



Municipalidad de
Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 24 ENE 2019

Visto el presente Exp. N° 4035: 48009/18 y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social solicita mediante las Solicitudes de Gastos N° 7024/18-79/19 y N° 7257/18-78/19, la "Provisión de Guardapolvos Escolares y Mochilas para Personas de bajos recursos".

Que efectuado el correspondiente llamado a Licitación Pública mediante Decreto N° 2600/18, analizadas las Ofertas presentadas y según lo Informado por la Dependencia respectiva, la Comisión de Preadjudicación se expide, aconsejando adjudicar de manera parcial a los Oferentes N° 2 y N° 4 según Proyectos de Adjudicación N° 115 y N° 116 del Sistema Informático RAFAM, dado que resultan las propuestas más convenientes por la calidad de los productos, y que se ajustan a los requerimientos del respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

Que el Departamento Ejecutivo se halla facultado por los alcances del Artículo 154° del Decreto Ley 6769/58 (LOM) y sus modificatorias.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

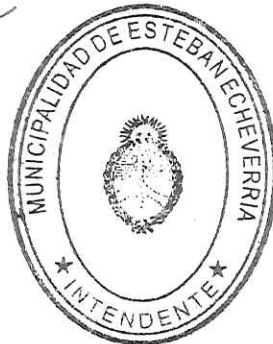
ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 59/18 la "Provisión de Guardapolvos Escolares y Mochilas para Personas de bajos recursos", en forma parcial a los Oferentes N° 2 y N° 4, conforme a los Proyectos de Adjudicación N° 115 y N° 116, del Sistema Informático RAFAM; en un todo de acuerdo a su Oferta, considerando que supera ampliamente la calidad de los productos, y al Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras y Suministros librese las Órdenes pertinentes, por la Contaduría General trátase apropiadamente la presente erogación. Devuélvase de oficio las Garantías cuando corresponda.

ARTICULO 3°: Regístrese, pase a la Secretaria de Desarrollo Social, Secretaría de Hacienda a sus efectos, cumplido archívese.

JJK
M.

LIC. GASTÓN SUÁREZ
SECRETARIO DE HACIENDA




DR. FERNANDO JAVIER GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NRO. 102